

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL CUSCO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cusco, 05 de Noviembre de 2021

OFICIO N° 066-2021-CTVC/CUSCO

Señor
NILTON MADERA MAYZ
Jefe de la Unidad Territorial - Cusco
Programa Nacional Cuna Más

Presente.-

Asunto: Se ALERTA (03) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente(s) CASO(S)¹:

- **CASO N° 199-2021-CTVC/CUS**
- **CASO N° 200-2021-CTVC/CUS**
- **CASO N° 201-2021-CTVC/CUS**

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente.


ELIAZER CUETO VERA CAMPOS
RESPONSABLE REGIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
CUSCO



¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

**Urbanización Mariscal Gamarra A-41 / II Etapa – Cusco (Local de la Mesa de Concertación para la Lucha
Contra la Pobreza) Ref. Espaldas de la Parroquia Santísima Trinidad.**

Teléfono: (84) 246521. Celular: 942157052

Correo Electrónico: mesadepartes.ctvcperu@gmail.com / cusco.rrctvcperu@gmail.com

Página Web: www.ctvcperu.org.pe

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Teléf. CUSCO: 942157052 Teléf. LIMA : 942160511		CASO		N° 201-2021-CTVC/CUS	
PROGRAMA SOCIAL:		CUNA MÁS		1. FECHA DE REGISTRO:	04/11/2021
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE:					
2. APELLIDOS NOMBRES:		HUALLPA ESCALANTE MARIA		3. NÚMERO-DNI:	25134962
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN		COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO		5. CARGO:	PRESIDENTA
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:				6. FECHA DE OCURRENCIA:	18/10/2021
7. DEPARTAMENTO:	CUSCO	8. PROVINCIA:	PAUCARTAMBO		
9. DISTRITO:	PAUCARTAMBO	10. CCPP/DIRECCIÓN:	BARRIO VILLA DEL ROSARIO-PAUCARTAMBO		
11. PROCESO OPERATIVO/OBJETO DE VIGILANCIA:	SERVICIO DE CUIDADO DIURNO	12. DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA/ATENCIÓN ?	48629300 – MADRE CUIDADORA		
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	01	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:	01 Punto Crítico		
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS y PRECISIONES):					

En el marco de las acciones de vigilancia a la prestación de Servicios en Contextos No Presenciales del PNCM, el día 18/10/2021 se realizó la entrevista telefónica a la Sra. **GARDENIA ASCUE CCAMA** DNI: 48629300- Actor Comunal del Comité de Gestión “Valdivieso Bueno”, donde se aplicó la ficha de veeduría V-268-2021-CUS-C identificándose el siguiente punto crítico:

- 1. PROGRAMA NO REALIZA RECARGAS TELEFONICAS A ACTOR COMUNAL:**
Durante la entrevista telefónica la Señora Gardenia Ascue Ccama, manifestó que hasta la fecha 18.10.2021 no haber recibido la recarga telefónica correspondiente al mes de octubre, para brindar la consejería a las familias a su cargo, así mismo indicó que el Comité de Gestión “Valdivieso Bueno” no le ha comunicado los motivos del retraso de la recarga y tampoco le han indicado una fecha probable de recarga y que esta situación se viene repitiendo durante los meses anteriores. *Esta situación estaría incumpliendo con lo dispuesto en la RDE 766-2021-MIDIS/PNCM en el numeral 5.6 “Dotación de recursos para gastos de comunicación móvil para actores comunales”, el cual menciona que la dotación de recursos para gastos de comunicación móvil dirigida a actores comunales de ambos servicios tiene una frecuencia mensual. Así mismo lo estipulado por la RDE 035-2021-MIDIS/PNCM “Gestión de Recursos Financieros del Estado que reciben los Comités de gestión reconocidos por el PNCM en el marco del D.S. 015-2020-MIDIS”, que en el numeral 5.2.5. en cuyo inciso b) considera entre los conceptos de transferencia para materiales e insumos la “Gastos de Comunicación móvil de Actores Comunales (Madres cuidadoras, Madre guía, guía de familia y socia de cocina). Es importante garantizar la recarga telefónica a los actores locales al menos una vez al mes a efectos que puedan comunicarse sin escatimar con las familias de los usuarios/as, equipo técnico del PNCM y otras personas o entidades vinculadas a la Prestación del Servicio No Presencial; sin verse restringidas por sus economías, y puedan disponer de saldo para comunicación en*

situaciones de emergencia y considerando que la asistencia técnica se recibe de manera virtual mediante plataformas virtuales.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- El programa, garantice el cumplimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 766-2021-MIDIS/PNCM - Directiva de prestación de los servicios del PNCM en contextos no presenciales.
- Asegurar que la dotación de recursos para los gastos de comunicación móvil dirigida a los actores comunales se realice los primeros días del mes tal como lo establece la directiva.
- Verificar en Anexo N° 03 "Ficha de Control de Gastos de Comunicación móvil de actores comunales del Programa Cuna Más" la fecha de la última recarga de tal manera que se identifique a tiempo que actores comunales ya se debe realizar prontamente la recarga telefónica.
- Se solicita se pueda verificar el caso alertado y se comunique las acciones adoptadas para dar solución al punto crítico alertado.

V. ANEXOS: Total de páginas/folios: (01)

1. Copia Ficha de Vigilancia N° V-268-2021-CUS-C (01 folio)



ROSIO ARCANA ARCONDO
RESPONSABLE DE CAMPO DEL EQUIPO TÉCNICO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CUREADUNA
CUSCO

